

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00497-00.

De entrada precisemos que, en el marco del actual asunto, la correspondiente diligencia verbal, destinada a agotar las fases rituales de rigor y dirimir la controversia, se fijó para el día 25 de marzo del año en curso. Sin embargo, no ha de perderse de vista que aquella data estuvo inmersa en el período por el cual el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de los pertinentes acuerdos, dispuso la suspensión de los términos judiciales, por motivos de salubridad pública. Puestas así las cosas, no fue factible desarrollar la denotada actuación verbal.

Consecuencialmente, es preciso reprogramar la data en que ella se llevará a cabo, estableciéndose, de conformidad con la agenda del Despacho, que tal etapa del trámite se evacuará el día **19 de agosto de 2020, a las 8 de la mañana.**

Con ese objeto, secretaría informará con suficiente anticipación a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 4 DE AGOSTO DE 2020.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45cb1c3569c556d0fe5a04539cfccbbdfc38eb02867e246c06d7edf7346e97
6a**

Documento generado en 31/07/2020 10:09:39 a.m.